

**DISPONE PAGO DE BONO
RETIRO VOLUNTARIO A
CASTILLO ROJAS.**

DECRETO EXENTO REG. N°



Arica, septiembre 13 de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°20.996, de 2017, y Decreto 200 ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 20.374, del Ministerio de Educación, Decreto Exento Universitario N°00.103/2021, de enero 28 de 2021, Decreto Exento RA N°335/146/2021, de junio 11 de 2021, Decreto Exento REG N°00.12/2021, de julio 28 de 2021, Carta de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar N°631/21, de agosto 19 de 2021, Carta de Rectoría N°1408/021, de agosto 31 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°4688 del fecha 30 de octubre de 2020, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal académicos, no académico ni profesional de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 20.996, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá 19 cupos del proceso 2020, más 7 funcionarios no académicos ni profesionales que pasan a formar parte preferente del listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.103/2021, de enero 28 de 2021, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la ley 20.996, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma, en donde el Sr. Juan Castillo Rojas quedó en la lista de espera por reasignación de cupos del proceso de postulación año 2020.

Que luego, según Decreto Exento Universitario N°00.365/2021, de mayo 19 de 2021, integra el listado de funcionarios no académicos ni profesionales beneficiados que utilizaron cupo asignado en el proceso de postulación año 2020 de la ley N°20.996, ya nombrada, el Sr. Castillo Rojas, cedula de identidad N° 6.491.422-7, quien pertenecía al escalafón Auxiliar de la Universidad.

Que, la renuncia voluntaria presentada por el funcionario antes individualizado, se encuentra registrada según consta en Decreto Exento RA N°335/146/2021, de junio 11 de 2021, efectiva a contar del 21 de julio de 2021.

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N°20.996, para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal no

académico ni profesional de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema.

Que, mediante Decreto Exento REG N°00.12/2021, de julio 28 de 2021, se otorgó bonificación compensatoria a don **JUAN BAUTISTA CASTILLO ROJAS**, haciéndose pago efectivo el día 19 de agosto de 2021.

Que, el referido ex funcionario se encuentra afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones Habitat desde el 01 de octubre de 1998, incorporándose al sistema previsional con fecha 11 de junio de 1981, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 03 de julio de 2021.

DECRETO:

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la ley N°20.996 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

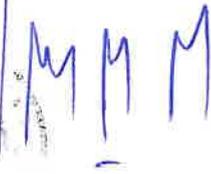
RUT:	
NOMBRE	JUAN BAUTISTA CASTILLO ROJAS
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
ANTIGÜEDAD AL CESE DE FUNCIONES	10 años
MONTO EN U.F. SEGÚN ART 3, LEY N°20.996	420 Unidades de Fomento

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ADA.PLC.ycl.





ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)


22 SEP 2021